

**ACTA NÚMERO 070**  
**SEPTUAGÉSIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2012-2015**  
**(ORDINARIA)**  
**11 DE MARZO DE 2015**

En Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00 diez horas**, del día **11-once de Marzo de 2015 dos mil quince**, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Septuagésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 21, 36, 37 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el **C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Muy buenos días, compañeros Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a esta Sesión ordinaria”

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: “Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal (Presente),
- C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ, Primer Regidora (Presente),
- C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Segundo regidor (Presente),
- C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ, Tercer Regidora (Presente),
- C. FERNANDO MORA ROSAS, Cuarto Regidor (Presente),
- C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, Quinta Regidora (Presente),
- C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, Sexto Regidor (Presente),
- C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO, Séptimo Regidor (Presente),
- C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN, Octava Regidora (Presente),
- C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ, Noveno Regidor (Justificó retardo),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Décimo Regidor (Presente),
- C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS, Décimo Primer Regidora (Presente),
- C. EVARISTO CANTERO GUERRERO, Décimo Segundo Regidor (Presente),
- C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. GERARDO HERRERA ORTIZ, Síndico Primero (Presente),
- C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO, Síndico Segundo (Solicitó licencia),
- C. RAFAEL ARROYO SOLÍS, en mi calidad de Secretario del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).



Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 43 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, al encontrarse la mayoría de los miembros de este H. Cabildo, existe quórum legal para llevar a cabo la presente junta, por lo cual pueden declararse como válidos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día, para lo cual cedo la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento."

El C. Secretario de Ayuntamiento toma la palabra y expresa: "Por supuesto, Señor Presidente Municipal, me permito anunciarle a este R. Ayuntamiento el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

V.- TOMA DE PROTESTA AL SINDICO SEGUNDO SUPLENTE C. JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA.

VI.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DE LA COL. VIVIENDAS MAGDALENA.

VII.- MODIFICACIÓN AL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DE LA COL. PRIVADAS DE SAN FERNANDO.

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCOHOLES RELATIVO A LA CANCELACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE ALCOHOL A SOLICITUD DE SU TITULAR EL C. FILIBERTO GALVÁN GONZÁLEZ.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCOHOLES RELATIVO A LA CANCELACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE ALCOHOL A SOLICITUD DE SU TITULAR EL C. FERNANDO MORENO MANCHA.

X.- ASUNTOS GENERALES.

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "¿Señores Regidores y Síndicos, están ustedes de acuerdo con el anterior orden del día? De ser así, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

El C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "C. Presidente Municipal, le informo el siguiente:

### ACUERDO NO. 1

SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA.



El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas gracias C. Secretario. Señores Regidores y Síndicos. Toda vez que se han desahogado los tres primeros puntos del orden del día, procederemos a dar cumplimiento al cuarto punto:

#### **IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento".

El Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito solicitar a Ustedes la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad."

Acto seguido el Presidente Municipal manifiesta: "Si estamos de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación, la cual se lleva a cabo con los votos en contra de los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, una abstención por parte del regidor Obed Alejandro Meza Hernández, y el resto de los votos a favor; el Secretario del R. Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal miembros del H. Cabildo, les informo el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 02**

**SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Enseguida, el Presidente Municipal hace uso de la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación el contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación, la cual se da con el voto en contra por parte de los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, una abstención por parte del regidor Obed Alejandro Meza Hernández y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Sr. Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo, me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 03**

**QUE ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acto seguido el Presidente Municipal, toma la palabra y expresa: "A continuación procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

**V.- TOMA DE PROTESTA AL SINDICO SEGUNDO SUPLENTE C. JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA,** para lo cual se cede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento

El Secretario del R. Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Gracias, C. Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, primeramente me permito informarles que en estos momentos se integra a este cuerpo colegiado el Noveno Regidor Obed Alejandro Meza Hernández. A fin de dar cumplimiento con el presente punto del Orden del Día, aprobado con anterioridad, y le sea tomada la



protesta de Ley como titular al **C. JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA**, Síndico Segundo Suplente, haciendo de su conocimiento a este H. Cabildo el exhorto de la LXXIII (SEPTUAGÉSIMA TERCERA) LEGISLATURA del H. Congreso del Estado de Nuevo León, dirigido a esta Presidencia Municipal, a fin de ocupar la vacante disponible a la Segunda Sindicatura de este R. Ayuntamiento.

Acto seguido, el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "Gracias Sr. Secretario, a continuación procedo a tomar la protesta de ley solicitándole al **C. JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA**, pase al frente de este R. Ayuntamiento"; mismo que pasa al frente, para posteriormente seguir con la toma de protesta de ley: "C. **JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA**, protesta cumplir leal y patrióticamente al cargo que le es conferido por el pueblo a través de sus Representantes Populares que integran éste Republicano Ayuntamiento, en ejercicio de su soberanía, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen, buscando en todo momento el bien común del Municipio y su prosperidad en general".

A lo cual, el C. José Luis Rangel Villanueva, levantando su brazo derecho al frente, contesta: "Sí, protesto"

Nuevamente el Presidente Municipal, le expresa: "Si no lo hiciera así, que la comunidad Juarense se lo demande. Pase a ocupar su lugar Síndico Segundo."

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, continuando con el uso de la palabra pasa al siguiente punto del orden del día:

**VI.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DE LA COL. VIVIENDAS MAGDALENA**, para lo cual se cede el uso de la palabra a la regidora **ANA BETHSABE RIVERA LIMON**, integrante de la comisión permanente de desarrollo urbano y obras públicas."

La regidora Ana Bethsabé Rivera Limón, toma la palabra y manifiesta: "Gracias, Sr. Presidente Municipal, a continuación daré lectura al siguiente dictamen técnico

#### DICTAMEN TECNICO

Tipo de trámite: Modificación de proyecto ejecutivo y Ventas para desarrollar un Fraccionamiento de Tipo Habitacional de Urbanización inmediata denominado Viviendas Magdalena con lote Mínimo de 90.00 m2 y una densidad de 55 viviendas por hectárea de acuerdo antecedente de fecha 03 de septiembre del 2,006 expedido por la Comisión de Desarrollo Urbano, en un predio ubicado al sur del Fracc. Villas de San Francisco y al oriente de la Av. San Roque.  
Superficie total: 348,960.348 m2.

Propietario: Grupo Inmobiliario MGM, S.A. de C.V.

Solicitud: La modificación al Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento **VIVIENDAS MAGDALENA**; la cual consiste en: aumento de lotes habitacionales de 1539 a 1642, disminución de lotes comerciales de 171 a 123, disminución de vialidades 115,513.2624 m2 a 112,603.244 m2 y modificación del área municipal requerida de 38,707.390 m2 a 38,715.860 m2.

El motivo por lo que lo pone a su consideración es porque se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León y se modificarían vialidades y áreas municipales, dicho fraccionamiento cuenta con la siguiente inscripción bajo el Numero: 6, Volumen: 32, Libro: 1, Sección: Fraccionamiento; Unidad: Juárez N. L., de fecha 25-veinticinco de mayo del 2009-Dos mil nueve.



Se presentan los cuadros de áreas del proyecto autorizado y del proyecto nuevo, para que se observen las modificaciones y considere su aprobación.

CUADRO DE AREAS		
PROYECTO AUTORIZADO		
AREA TOTAL	348,960.3480	m <sup>2</sup>
AFECTACION VIAL	9,208.2003	m <sup>2</sup>
AFECTACION PLUVIAL	4,094.0833	m <sup>2</sup>
AFECTACION SADM	78.8800	m <sup>2</sup>
AREA NETA	335,579.1844	m <sup>2</sup>
VIALIDAD	115,513.2654	m <sup>2</sup>
AREA URBANIZABLE	220,065.9190	m <sup>2</sup>
AREA MUNICIPAL	35,911.1920	m <sup>2</sup>
AREA MUNICIPAL CAMELLONES	3,529.3570	m <sup>2</sup>
TOTAL AREA MUNICIPAL	39,440.5490	m <sup>2</sup>
AREA VENDIBLE	180,625.3700	m <sup>2</sup>
HABITACIONAL	144,268.1300	m <sup>2</sup>
COMERCIAL	34,016.9500	m <sup>2</sup>
MIXTO (CASA TIENDA)	2,340.2900	m <sup>2</sup>
LOTE HABITACIONAL	1,539	lotes
LOTE COMERCIAL	171	lotes
LOTE MIXTO (CASA TIENDA)	24	lotes
TOTAL DE LOTES	1,734	lotes

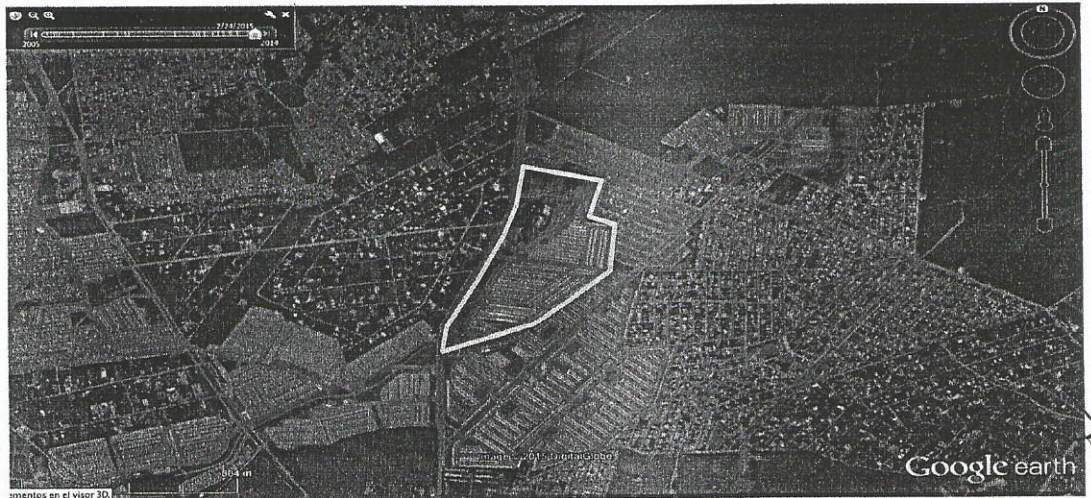
CUADRO DE AREAS		
PROYECTO POR AUTORIZAR		
AREA TOTAL	348,960.348	m <sup>2</sup>
AFECTACION VIAL	9,379.430	m <sup>2</sup>
AFECTACION PLUVIAL	4,078.510	m <sup>2</sup>
SERVIDUMBRE DE PASO SADM	404.044	m <sup>2</sup>
AREA NETA	335,098.364	m <sup>2</sup>
AREA VIAL	112,603.244	m <sup>2</sup>
AREA URBANIZABLE	222,495.120	m <sup>2</sup>
AREA MUNICIPAL	38,707.780	m <sup>2</sup>
AREA VENDIBLE	183,787.340	m <sup>2</sup>
AREA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	151,431.620	m <sup>2</sup>
AREA COMERCIAL	29,365.850	m <sup>2</sup>
MIXTO (CASA TIENDA)	2,989.870	m <sup>2</sup>
LOTE HABITACIONAL UNIFAMILIAR	1,642.000	lotes
LOTE COMERCIAL	23.000	lotes
LOTE MIXTO (CASA TIENDA)	24.000	lotes
TOTAL DE LOTES	1,689.000	lotes

Dictamen: de acuerdo a lo anterior y dispuesto al Plan de desarrollo del Centro de Población de Juárez N.L., se considera procedente autorizar la Modificación de proyecto ejecutivo y Ventas para desarrollar un Fraccionamiento de Tipo Habitacional de Urbanización inmediata denominado Viviendas Magdalena.

Ubicación en el Plan Municipal 2,010-2,030 de Desarrollo Urbano: el predio en cuestión se encuentra en el Distrito D- 5, el Uso de suelo de Habitacional, género habitacional unifamiliar y mixto densidad alta hasta 70 viviendas por hectárea:







"ATENTAMENTE", Juárez, Nuevo León a 10 de marzo de 2015, H. Comisión de Desarrollo Urbano. Rúbricas.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal somete a votación el dictamen leído por la regidora Ana Bethsabé Rivera Limón, la cual se lleva a cabo con las abstenciones de los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 04

**POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DEL FRACCIONAMIENTO VIVIENDAS MAGDALENA, EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCRITOS.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra, agradece al Secretario del R. Ayuntamiento y pasa al siguiente punto del orden del día:

**VII.- MODIFICACIÓN AL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DE LA COL. PRIVADAS DE SAN FERNANDO**, para lo cual se cede el uso de la palabra a la regidora **OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES**, integrante de la comisión permanente de desarrollo urbano y obras públicas.

Acto seguido, la regidora Olivia Berenice Trujillo Torres, toma el uso de la palabra y manifiesta: "Gracias, Sr. Presidente Municipal, a continuación daré lectura al siguiente dictamen técnico, el cual es factible la modificación al proyecto ejecutivo y ventas de la Col. Privadas de San Fernando:

#### DICTAMEN TECNICO

Tipo de trámite: Modificación de proyecto ejecutivo y Ventas para desarrollar un Fraccionamiento de Tipo Habitacional de Urbanización inmediata denominado Privada San Fernando con lote Mínimo de 105.000 m<sup>2</sup> y una densidad de 70 Viv/ Ha. de acuerdo antecedente SDUJ/ 0488/2013.

Superficie total: 49,438.070 m<sup>2</sup>

Propietario: SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA.

Titular: Desarrollos Especializados del Norte, S.A. de C.V.

Solicitud: La modificación al Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento



Privada San Fernando; la cual consiste en: Modificación de 3-tres Vialidades, cambio del área municipal y afectación de agua y drenaje, la modificación se encuentra en la parte oriente del polígono.

El motivo por lo que lo pone a su consideración es porque se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León y se modificarían vialidades y áreas municipales, dicho fraccionamiento cuenta con la siguiente inscripción bajo el Numero: 9, Volumen: 36, Libro: 1, Sección: Fraccionamiento; Unidad: Juárez N. L., de fecha 27-veintisiete de agosto del 2013-Dos mil trece.

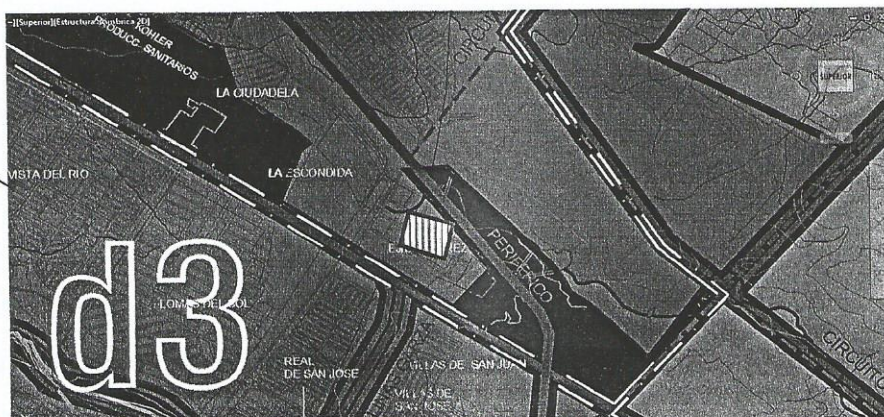
Se presentan los cuadros de áreas del proyecto autorizado y del proyecto nuevo, para que se observen las modificaciones y considere su aprobación.

CUADRO DE AREAS	
PROYECTO AUTORIZADO	
AREA TOTAL POLIGONO "B"	49,438.0700 m <sup>2</sup>
AREA VIAL	17,070.0400 m <sup>2</sup>
AREA URBANIZABLE	32,368.0300 m <sup>2</sup>
AREA MUNICIPAL	5,455.9900 m <sup>2</sup>
AREA VENDIBLE	26,912.0400 m <sup>2</sup>
AREA HABITACIONAL	26,912.0400 m <sup>2</sup>
LOTES HABITACIONALES	248 lotes

CUADRO DE AREAS	
PROYECTO POR AUTORIZAR	
AREA TOTAL POLIGONO "B"	49,438.0700 m <sup>2</sup>
AREA VIAL	17,000.3700 m <sup>2</sup>
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE	1,815.0000 m <sup>2</sup>
AREA URBANIZABLE	32,437.7000 m <sup>2</sup>
AREA DERECHO DE PASO AYD	90.0000 m <sup>2</sup>
AREA MUNICIPAL	5,457.2800 m <sup>2</sup>
AREA VENDIBLE	26,890.4200 m <sup>2</sup>
AREA HABITACIONAL	26,890.4200 m <sup>2</sup>
LOTES HABITACIONALES	248 m <sup>2</sup>

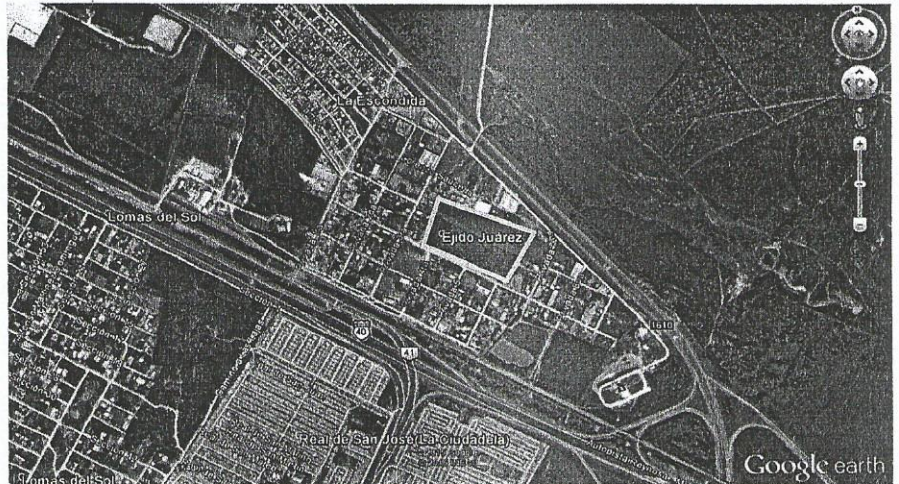
Dictamen: de acuerdo a lo anterior y dispuesto al Plan Parcial 2010-2030 de Juárez N.L., se considera procedente autorizar la Modificación de proyecto ejecutivo y Ventas para desarrollar un Fraccionamiento de Tipo Habitacional de Urbanización inmediata denominado Privada San Fernando

Ubicación en el Plan Municipal 2010-2030 de Desarrollo Urbano: el predio en cuestión se encuentra en el Distrito D- 1, el Uso de suelo de Habitacional, género habitacional unifamiliar y mixto densidad alta hasta 70 viviendas por hectárea





Ubicación aérea:



"ATENTAMENTE", Juárez, Nuevo León a 10 de marzo de 2015, H. Comisión de Desarrollo Urbano. Rúbricas.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal somete a votación el dictamen leído por la regidora Olivia Berenice Trujillo Torres, la cual se lleva a cabo con las abstenciones de los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 05**

**POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DEL FRACCIONAMIENTO VIVIENDAS MAGDALENA, EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCRITOS.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra, agradece al Secretario del R. Ayuntamiento y pasa al siguiente punto del orden del día:

**VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCOHOLES RELATIVO A LA CANCELACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE ALCOHOL A SOLICITUD DE SU TI TULAR EL C. FILIBERTO GALVÁN GONZÁLEZ.** Para lo cual se cede el uso de la palabra a la regidora Rosa Yadira Lara Balderas.

Posteriormente la regidora Lara Balderas, toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación procederé a dar lectura al siguiente dictamen:

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Alcoholes Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre



y Soberano de Nuevo León, artículos 26 último párrafo y 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, se presente el siguiente:

#### -ANTECEDENTES-

**PRIMERO.-** En fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2012- dos mil doce, se renovó al Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en los términos del Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012-dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

**TERCERO.-** En sesión ordinaria de fecha 30-treinta de Octubre del 2014- dos mil catorce, se sometió a los regidores y Síndicos a propuesta del C. Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, el nombramiento del ciudadano **RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA**, para ocupar el cargo de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprobándose el cargo al ciudadano para ocupar tal secretaría.

**CUARTO.-** En fecha 10 de febrero del año 2015, se recibió por escrito una petición por parte del ciudadano **FILIBERTO GALVAN GONZALEZ**, donde solicita al secretario de finanzas y tesorero municipal la cancelación del permiso de venta de alcohol que se encuentra su nombre y que está identificado con el número 823 y con la cuenta 669/04 y que dicha anuencia municipal se encuentra autorizada por el R. Ayuntamiento en el domicilio Privada Vicente guerrero, calle tapia #812 en este municipio Juárez Nuevo León y el C.**FILIBERTO GALVÁN GONZÁLEZ** esta sin adeudo.

**QUINTO.-** En fecha 17-diesisiete de febrero del 2015, se presentó el oficio número SFTM/0039/2015, por parte del **LIC.RAFael ARROYO SOLÍS SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**, donde nos solicita a los regidores y síndicos y en especial a la comisión de alcoholes el estudio de la petición señalada en el párrafo anterior, no obstante el mismo peticionario **FILIBERTO GALVAN GONZALEZ**, si llena los requisitos para solicitar la baja en su caso la cancelación de la anuencia municipal.

Por lo cual se turna a la misma comisión de Alcoholes, dictaminadora del presente y quienes en forma conjunta, llegamos al razonamiento y planteamiento del mismo dictamen, por lo tanto y en este mismo orden, es momento de dictar el presente razonamiento, mismo que llego el momento de pronunciar con apego a derecho y;

#### -CONSIDERANDO-

**PRIMERO.-** Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 último párrafo y 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, autorizar la cancelación de la anuencia municipal.

**SEGUNDO:** Que en reuniones de trabajo, la Comisión de Alcoholes y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, analizamos la solicitud planteada por el **C.FILIBERTO GALVAN GONZALEZ**, con domicilio Privada Vicente Guerrero, calle tapia #812, en este municipio Juárez, Nuevo León, y quien cuenta con la anuencia municipal número 823 y cuenta 669/04, donde como ya quedo



descrito el mismo peticionario solicita su cancelación de la anuencia municipal por así convenir sus propios intereses.

Sin pasar por alto que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice:

*"Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado".* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *"Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."*

**CUARTO.-** Que el artículo 15 transitorio, de la Ley de Hacienda para los Municipios vigente en la entidad, nos da un significado claro de la anuencia municipal, mismo que se transcribe en el presente ordenamiento; *"artículo 15.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 58 Bis y 59 Bis de esta Ley, se entiende como anuencia municipal y su revalidación anual, el permiso emitido por el Municipio para el expendio de bebidas alcohólicas hasta el mes de mayo del 2011".*

**QUINTO.-** Que dentro de la Ley Para La Prevención Y Combate Al Abuso Del Alcohol Y De Regulación Para Su Venta Y Consumo Para El Estado De Nuevo León, en su artículo 2 fracción II, nos señala que la anuencia municipal, en términos más claros y nos da su espíritu legislativo, mismo artículo que se transcribe al presente; *"ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: II. Anuencia Municipal: Resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva";* de igual forma la misma legislación citada, nos señala que es competencia a las Autoridades Municipales, la a aprobación o negación de las anuencias municipales, en su numeral 10 Fracción I, mismo que se transcribe en todas y cada una de sus partes; *"ARTÍCULO 10.- A las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, les corresponde: I.- Otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley";* de igual forma, dicha legislación marca los requisitos indispensables para poder otorgar la anuencia municipal, dentro de sus artículos, 47, 48, 49, y 50, mismo que se rezan de la siguiente forma: *"Artículo 47.- Como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, se requiere la obtención de la correspondiente anuencia municipal.*

*.....Artículo 48.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la autoridad municipal respectiva, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:*

- I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones;
- II. Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, solicitantes;



III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad;

IV. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;

V. Dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente;

VI. Autorización sanitaria; y

VII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

La anuencia municipal tendrá una vigencia anual. El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León

Artículo 49.- Recibida la solicitud, la autoridad municipal la analizará y resolverá otorgándola o negándola, en un lapso que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.

Artículo 50.- La autoridad municipal negará la anuencia mediante acuerdo fundado y motivado, cuando el uso del suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los programas de desarrollo urbano de centros de población; cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuencia pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad; cuando el Ayuntamiento determine no incrementar el número de licencias en un municipio o en un sector del mismo o cuando exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por la presente Ley. Esta situación se hará del conocimiento del interesado dentro de un plazo no mayor a quince días contados a partir de la emisión de la negativa.

**SEXTO.-** Que es competencia de la presente Comisión de Alcoholes, de estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del R. Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que tratan de la anuencia municipal en cuanto otorgamiento o negación de la licencia o permiso a los establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, lo anterior en los términos de los artículos 58, 59, 62 fracción X del Reglamento de Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SEPTIMO.-** así mismo el artículo 63 fracciones X de Reglamento de Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, concede la atribución a la comisión de alcoholes de dictaminar sobre las solicitudes de licencia para la venta o consumo de bebidas alcohólicas en los términos del reglamento respectivo.

**OCTAVO.-** Que es facultad del Republicano Ayuntamiento, cancelar la anuencia municipal, previo dictamen correspondiente, lo anterior de conformidad con la fracción I inciso b) del artículo 5 del Reglamento para el Expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Juárez, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de Alcoholes, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 último párrafo y 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, artículo 10 de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, fracción I inciso b) del artículo 5 del Reglamento para el Expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Juárez, Nuevo León, **SE APRUEBA Y SE AUTORIZA POR LA COMISION DE ALCOHOLES LA CANCELACION CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, LA ANUENCIA MUNICIPAL A NOMBRE DE EL CIUDADANO FILIBERTO GALVAN GONZALEZ, CON DOMICILIO PRIVADA VICENTE GUERRERO TAPIA #812,**



**DE LA ZONA CENTRO EN ESTE MUNICIPIO JUAREZ NUEVO LEÓN,  
PERMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 823 CUENTA 669/04.**

**SEGUNDO.-** Sométase a su consideración del R. Ayuntamiento en pleno para la debida votación, y en caso de su aprobación, comuníquese por medio de atento oficio, por parte de la Secretaria del R. Ayuntamiento a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia, inicie con los trámites correspondientes. Así lo acuerdan y firman a los 12-doce días de Febrero del 2015-dos mil quince.

COMISION DE ALCOHOLES		
REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
Judith Guadalupe Rangel Álvarez	Presidente	
Ana Beth sabe Rivera Limón	Secretario	
Rosa Yadira Lara Balderas	Vocal	

Una vez leído lo anterior, el Presidente Municipal somete a votación el dictamen leído por la regidora Rosa Yadira Lara Balderas, la cual se lleva a cabo con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 06**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCOHOLES RELATIVO A LA CANCELACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE DEL PERMISO DE VENTA DE ALCOHOL A SOLICITUD DE SU TITULAR EL C. FILIBERTO GALVÁN GONZÁLEZ, EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCRITOS.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra, agradece al Secretario del R. Ayuntamiento y pasa al siguiente punto del orden del día:

**IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCOHOLES RELATIVO A LA CANCELACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE ALCOHOL A SOLICITUD DE SU TITULAR EL C. FERNANDO MORENO MANCHA.** Para lo cual se cede el uso de la palabra a la regidora Judith Guadalupe Rangel Álvarez.

Posteriormente, la regidora Rangel Álvarez, toma la palabra y da lectura a lo siguiente:

A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-

**DICTAMEN**

La Comisión de Alcoholes Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León,



artículos 26 último párrafo y 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, se presente el siguiente:

**-ANTECEDENTES-**

**PRIMERO.-** En fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2012- dos mil doce, se renovó al Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en los términos del Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012- dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

**TERCERO.-** En sesión ordinaria de fecha 30-treinta de Octubre del 2014- dos mil catorce, se sometió a los regidores y Síndicos a propuesta del C. Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, el nombramiento del ciudadano **RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA**, para ocupar el cargo de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprobándose el cargo al ciudadano **RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA**, para ocupar tal secretaria.

**CUARTO.-** En fecha 23 de enero del año 2015, se recibió por escrito una petición por parte de el ciudadano **FERNANDO MORENO MANCHA**, donde solicita al secretario de finanzas y tesorero municipal la baja del permiso de venta de alcohol que se encuentra su nombre y que está identificado con el número 788 y con la cuenta 634/03 y que dicha anuencia municipal se encuentra autorizada por el R. Ayuntamiento en el domicilio en calle acueducto San Lázaro #153, colonia Paseo de Acueducto en este municipio Juárez Nuevo León.

**QUINTO.-** En fecha 28-veintiocho de enero del 2015, se presentó el oficio número SFTM/157/2014, por parte del **C.P. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA**, donde nos solicita a los regidores y síndicos y en especial a la comisión de alcoholes el estudio de la petición señalada en el párrafo anterior, no obstante el mismo peticionario **FERNANDO MORENO MANCHA**, si llena los requisitos para solicitar la baja en su caso la cancelación de la anuencia municipal.

Por lo cual se turna a la misma comisión de Alcoholes, dictaminadora del presente y quienes en forma conjunta, llegamos al razonamiento y planteamiento del mismo dictamen, por lo tanto y en este mismo orden, es momento de dictar el presente razonamiento, mismo que llevo el momento de pronunciar con apego a derecho y;

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 último párrafo y 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, autorizar la cancelación de la anuencia municipal.

**SEGUNDO:** Que en reuniones de trabajo, la Comisión de Alcoholes y la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, analizamos la solicitud planteada por el **C. FERNANDO MORENO MANCHA**, con domicilio calle Acueducto San Lázaro #153, colonia paseo de Acueducto en este municipio Juárez, Nuevo León, y quien cuenta con la anuencia municipal número 788 y cuenta 634/03, donde como ya quedo descrito la misma peticionaria solicita su cancelación de la anuencia municipal por así convenir sus propios intereses.

Sin pasar por alto que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo,*



democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**CUARTO.-** Que el artículo 15 transitorio, de la Ley de Hacienda para los Municipios vigente en la entidad, nos da un significado claro de la anuencia municipal, mismo que se transcribe en el presente ordenamiento; "artículo 15.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 58 Bis y 59 Bis de esta Ley, se entiende como anuencia municipal y su revalidación anual, el permiso emitido por el Municipio para el expendio de bebidas alcohólicas hasta el mes de mayo del 2011".

**QUINTO.-** Que dentro de la Ley Para La Prevención Y Combate Al Abuso Del Alcohol Y De Regulación Para Su Venta Y Consumo Para El Estado De Nuevo León, en su artículo 2 fracción II, nos señala que la anuencia municipal, en términos más claros y nos da su espíritu legislativo, mismo artículo que se transcribe al presente; "ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: II. Anuencia Municipal: Resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva"; de igual forma la misma legislación citada, nos señala que es competencia a las Autoridades Municipales, la a aprobación o negación de las anuencias municipales, en su numeral 10 Fracción I, mismo que se transcribe en todas y cada una de sus partes; "ARTÍCULO 10.- A las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, les corresponde: I.- Otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley"; de igual forma, dicha legislación marca los requisitos indispensables para poder otorgar la anuencia municipal, dentro de sus artículos, 47, 48, 49, y 50, mismo que se rezan de la siguiente forma: "Artículo 47.- Como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, se requiere la obtención de la correspondiente anuencia municipal. ....Artículo 48.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la autoridad municipal respectiva, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:

- I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones;
- II. Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, solicitantes;
- III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad;
- IV. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;
- V. Dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente;
- VI. Autorización sanitaria; y
- VII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

Bea

A

R

R. J. A.



*La anuencia municipal tendrá una vigencia anual. El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León*

*Artículo 49.- Recibida la solicitud, la autoridad municipal la analizará y resolverá otorgándola o negándola, en un lapso que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.*

*Artículo 50.- La autoridad municipal negará la anuencia mediante acuerdo fundado y motivado, cuando el uso del suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los programas de desarrollo urbano de centros de población; cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuencia pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad; cuando el Ayuntamiento determine no incrementar el número de licencias en un municipio o en un sector del mismo o cuando exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por la presente Ley. Esta situación se hará del conocimiento del interesado dentro de un plazo no mayor a quince días contados a partir de la emisión de la negativa.*

**SEXTO.-** Que es competencia de la presente Comisión de Alcoholes, de estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del R. Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que tratan de la anuencia municipal en cuanto otorgamiento o negación de la licencia o permiso a los establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, lo anterior en los términos de los artículos 58, 59, 62 fracción X del Reglamento de Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SEPTIMO.-** así mismo el artículo 63 fracciones X de Reglamento de Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, concede la atribución a la comisión de alcoholes de dictaminar sobre las solicitudes de licencia para la venta o consumo de bebidas alcohólicas en los términos del reglamento respectivo.

**OCTAVO.-** Que es facultad del Republicano Ayuntamiento, cancelar la anuencia municipal, previo dictamen correspondiente, lo anterior de conformidad con la fracción I inciso b) del artículo 5 del Reglamento para el Expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Juárez, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de Alcoholes, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 último párrafo y 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, artículo 10 de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, fracción I inciso b) del artículo 5 del Reglamento para el Expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Juárez, Nuevo León, **SE APRUEBA Y SE AUTORIZA POR LA COMISION DE ALCOHOLES LA CANCELACION CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, LA ANUENCIA MUNICIPAL A NOMBRE DE EL CIUDADANO FERNANDO MORENO MANCHA, CON DOMICILIO CALLE ACUEDUCTO SAN LÁZARO #153, COLONIA PASEO DE ACUEDUCTO EN ESTE MUNICIPIO JUAREZ NUEVO LEÓN, PERMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 788,CUENTA 634/03.**

**SEGUNDO.-** Sométase a su consideración del R. Ayuntamiento en pleno para la debida votación, y en caso de su aprobación, comuníquese por medio de atento oficio, por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia, inicie con los trámites correspondientes. Así lo acuerdan y firman a día 26-veintiseis de Enero del 2015-dos mil quince.



COMISION DE ALCOHOLES		
REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
Judith Guadalupe Rangel Álvarez	Presidente	A FAVOR
Ana Bethsabé Rivera Limón	Secretario	A FAVOR
Rosa Yadira Lara Balderas	Vocal	A FAVOR

Una vez leído lo anterior, el Presidente Municipal somete a votación el dictamen leído por la regidora Judith Guadalupe Rangel Álvarez, la cual se lleva a cabo con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 07

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCOHOLES RELATIVO A LA CANCELACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE DEL PERMISO DE VENTA DE ALCOHOL A SOLICITUD DE SU TITULAR EL C. FERNANDO MORENO MANCHA, EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCRITOS.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra, agradece al Secretario del R. Ayuntamiento y pasa al siguiente punto del orden del día:

#### VII.- ASUNTOS GENERALES.

Por lo cual tienen Ustedes el uso de la palabra."

Es entonces que el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Rubén Omar Cantú Menchaca, pide el uso de la palabra y da lectura a lo siguiente:





**JUÁREZ**  
NUEVO LEÓN  
CIUDAD DE CONFIANZA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OF. N° SFTM/0068/2015

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

Por medio del presente me es grato saludarlos y a la vez informarles que el día 23 de febrero del año 2015, el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a mi cargo, un escrito donde solicita la condonación del pago de la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago por nueva edificación en terreno no comprendido en fraccionamiento autorizado previsto en el artículo 203 inciso b) de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, lo anterior en virtud que en fecha 25 de noviembre del 2014, ingresó ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable de este Municipio la solicitud de construcción de un equipamiento Recreativo Deportivo, en un predio de su propiedad ubicado en Camino a Santa Ana, Colonia Bosques de la Silla de este Municipio, con expediente catastral 64-000-876; proyecto que afirma se encuentra dirigido a propósitos recreacionales, de esparcimiento y de cultura para las familias del cuerpo de seguridad de fuerza civil y que, según expone, beneficiará al Municipio en materia de Desarrollo Económico y Social. Documental que se adjunta al presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, se solicita su aprobación para bonificar el monto arriba mencionado.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes

ATENTAMENTE

Juárez, N.L. 09 de Marzo del 2015  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
LIC. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA  
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL  
M. B. JUÁREZ, N. L.

SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO  
09 MAR 2015  
CD. BENITO JUÁREZ N.L.  
ADMINISTRADOR 2012 - 2015

c.c.p. Archivo

Zaragoza y Juárez s/n, Zona Centro Palacio Municipal  
Conmutador: (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 ext. 49

Una vez dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración del Cabildo la propuesta leída por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la cual se da con la totalidad de los votos a favor de los ediles presentes, para posteriormente tomar la palabra el Secretario del Ayuntamiento quien manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 08**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE CONDONACIÓN DEL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$245 000 00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100**




MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE PAGO POR NUEVA EDIFICACION EN TERRENO NO COMPRENDIDO EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 203 INCISO B) DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; RELATIVO A LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN INGRESADA ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE JUÁREZ, N.L. EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE UN EQUIPAMIENTO RECREATIVO DEPORTIVO, EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN CAMINO A SANTA ANA, SOLONIA BOSQUES DE LA SILLA DE ESTE MUNICIPIO CON EXPEDIENTE CATASTRAL 64-000-876; PROYECTO QUE AFIRMA SE ENCUENTRA DIRIGIDO A PROPÓSITOS RECREACIONALES, DE ESPARCIMIENTO Y DE CULTURA PARA LAS FAMILIAS DEL CUERPO DE SEGURIDAD DE FUERZA CIVIL Y QUE, BENEFICIARÁ AL MUNICIPIO EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Una vez dicho lo anterior el Presidente Municipal agradece al Secretario del Ayuntamiento y pasa al último punto del orden del día, manifestando:


#### VIII.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

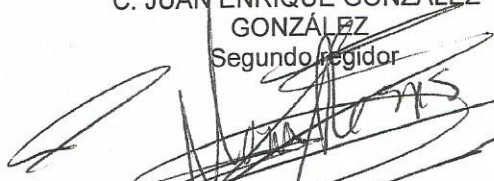
No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión ordinaria de Cabildo siendo las 11:09 once horas con nueve minutos del día 11-once de marzo de 2015, firmando los que en ella intervinieron.

  
C. RODOLFO AMBRÍZ OYIEDO  
Presidente Municipal

  
C. RAFAEL ARROYO SOLÍS  
Secretario del R. Ayuntamiento

  
C. RUBEN OMAR CANTÚ MENCHACA  
Tesorero Municipal

  
C. JUDITH GUADELUPE RANGEL  
ÁLVAREZ  
Primer Regidora

  
C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ  
Segundo Regidor

  
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ  
CANTÚ  
Tercer Regidora

  
C. FERNANDO MORA ROSAS  
Cuarto Regidor

  
C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO  
TORRES  
Quinta Regidora

  
C. PABLO BIDÁN GONZÁLEZ  
ALEMÁN  
Sexto Regidor



*Jesus F de*  
C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO  
Séptimo Regidor

*Ana*  
C. ANA BETHSABÉ RIVERA  
LIMÓN  
Octava Regidora

*[Signature]*  
C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ  
Noveno Regidor

*[Signature]*  
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA  
Décimo Regidor

*Rosa*  
C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS  
Décimo Primer Regidora

*[Signature]*  
C. EVARISTO CANTERO  
GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

*[Signature]*  
C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT  
GARCÍA  
Décimo Tercer Regidor

*[Signature]*  
C. GERARDO HERRERA ORTÍZ  
Síndico Primero

*[Signature]*  
C. JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA  
Síndico Segundo

*mp*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Bea*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*